



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD  
DE LA COSTA Y DEL MAR  
Subdirección General  
de Dominio Público Marítimo-Terrestre

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

- 7 FEB 2018

SALIDA N.º 22914

FECHA: Madrid, a 5 de FEBRERO de 2018

DESTINATARIO

SU/REF:

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANARIAS  
Exp. Tomás Quevedo Ramírez, s/n  
Ed. Autoridad Portuaria, 4

**35008 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

NUESTRA/REF: DL-26-LAS PALMAS  
FJ 221107

**ASUNTO**

Autorización para la incoación del expediente de modificación del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo comprendido entre los vértices 4 a 8 del deslinde en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, Isla de Gran Canaria (Las Palmas), aprobado por O.M. de 26 de abril de 1984.

Ministerio de Agricultura y Pesca,  
Alimentación y Medio Ambiente  
Demarcación de Costas de Canarias

- 7 FEB 2018

ENTRADA N.º 3/4564

**ANTECEDENTES:**

I) Por O.M. de 26 de abril de 1984 se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre el Pajar y el Barranco de Arguineguín, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, Isla de Gran Canaria (Las Palmas).

II) La Demarcación de Costas en Canarias remitió, con fecha 7 de noviembre de 2017, escrito acompañado de diversa documentación, solicitando autorización para iniciar el expediente de modificación del tramo comprendido aproximadamente entre los vértices 4 y 8 del deslinde, ya que en esa zona, el trazado del mismo no recoge la totalidad de los bienes que la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas define como integrantes del dominio público marítimo-terrestre.

**CONSIDERACIONES:**

Examinada la documentación aportada con dicho escrito y considerando la necesidad de adecuar el deslinde del término municipal indicado a la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio.

**ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:**

Autorizar a la Demarcación de Costas en Canarias para que lleve a cabo la incoación del expediente de modificación del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo comprendido entre los vértices 4 a 8 del deslinde en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, Isla de Gran Canaria (Las Palmas), aprobado por O.M. de 26 de abril de 1984.

El acuerdo de incoación del expediente deberá realizarse por el Jefe de la Demarcación de Costas para su posterior publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2.a) del Reglamento General de Costas.

En el plano correspondiente se fijará el límite del dominio público, así como el de la ribera del mar cuando no coincida con aquel, mediante una línea poligonal que una los distintos vértices

Jefe Demarcación de Costas

Dominio Público

Acciones Administrativas

Habilitación

Secretaría

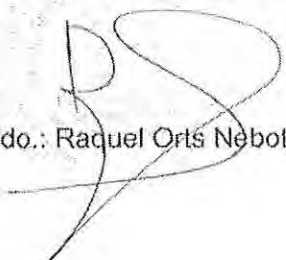
Plaza San Juan de la Cruz s/n  
28071 Madrid  
TEL 91 5976000



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

utilizados como referencia. Asimismo, se señalará el límite de la zona de servidumbre de protección, siempre que este límite sea más interior que el del dominio público marítimo-terrestre.

LA DIRECTORA GENERAL



Fdo.: Raquel Orts Nebot